



RESOLUCIÓN N° 440.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO SANT ANNA MARTINS, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO EN PRODUCCIÓN Y MANEJO POSTCOSECHA DE PITAHAYA A DESARROLLARSE EN CIUDAD DEL ESTE, MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, Y ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-1-

Asunción, 28 de mayo del 2025.

VISTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Memorando DGT N° 297/25 de fecha 07 de mayo del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; el correo institucional (ZIMBRA) de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica; la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025, y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 366/25; el Dictamen N° 639/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 297/25 de fecha 07 de mayo del 2025, la Dirección General Técnica solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viatico para el periodo comprendido del 09 al 12 de junio del 2025, a favor del señor *Ricardo Sant Anna Martins*, con Pasaporte N° GD718470, experto técnico extranjero, quien tendrá a su cargo, la realización del seminario en producción y manejo postcosecha de pitahaya, a desarrollarse en las ciudades de Asunción – Departamento Central, y Minga Guazu, Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná, del 09 al 12 de junio próximo.

Que, en relación a la solicitud de recursos presentada, según correo institucional (ZIMBRA) de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, adjunta al expediente, menciona sobre el arribo al territorio nacional del experto técnico extranjero, para el día 08 de junio del corriente, y menciona que no habrá erogaciones presupuestarias adicionales a la Institución, que fueran previstas inicialmente. Asimismo, adjunta las documentaciones correspondientes conforme a la reglamentación vigente, con los ajustes pertinentes.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*” del otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento



RESOLUCIÓN N°440..-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO SANT ANNA MARTINS, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO EN PRODUCCIÓN Y MANEJO POSTCOSECHA DE PITAHAYA A DESARROLLARSE EN CIUDAD DEL ESTE, MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, Y ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-2-

de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución SENAVE N° 046/25 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025”, y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 366/25, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2025, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 1101/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad” y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado al experto técnico extranjero.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 762/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 639/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictaminó que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viático a favor del Sr. Ricardo Sant Anna Martins, experto técnico extranjero, para la realización del Seminario en Producción y Manejo Postcosecha de Pitahaya a desarrollarse en Ciudad del Este, Minga Guazu – Departamento de Alto Paraná, y Asunción – Departamento Central.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Int. Express - Piso 5
Asunción - PARAGUAY



RESOLUCIÓN N°⁴⁴⁰.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO SANT ANNA MARTINS, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO EN PRODUCCIÓN Y MANEJO POSTCOSECHA DE PITAHAYA A DESARROLLARSE EN CIUDAD DEL ESTE, MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, Y ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-3-

señor *Ricardo Sant Anna Martins*, con Pasaporte N° GD718470, Experto Técnico Extranjero del Brasil, quien tendrá a su cargo, la realización del seminario en producción y manejo postcosecha de pitahaya, a desarrollarse en las ciudades de Asunción – Departamento Central, y Minga Guazú, Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná, del 09 al 12 de junio próximo, todo ello, conforme a las documentales que obran en el expediente y a la solicitud de la Dirección General Técnica.

Que, por Resolución SENAVE N° 431 de fecha 23 de mayo del 2025, se designó Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a “*Pasajes Aéreos*” y “*Viatico*”, para el período comprendido del 08 al 12 de mayo del 2025, a favor del señor *Ricardo Sant Anna Martins*, con Pasaporte N° GD718470, Experto Técnico Extranjero del Brasil, para la realización del seminario en producción y manejo de postcosecha de Pitahaya a realizarse en las ciudades de Asunción – Departamento Central, y Minga Guazu, Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná, del 09 al 12 de junio del 2025.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria del viático correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Pasaporte N°	Destino	Lugar	Cantidad de días para el viático asignado	Monto
Ricardo Sant Anna Martins	GD718470	República del Paraguay	Asunción – Departamento Central, y	4	

Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 440.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO SANT ANNA MARTINS, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO EN PRODUCCIÓN Y MANEJO POSTCOSECHA DE PITAHAYA A DESARROLLARSE EN CIUDAD DEL ESTE, MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, Y ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-4-

			Minga Guazu, Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná		
--	--	--	--	--	--

Artículo 3°.- DISPONER que el señor *Ricardo Sant Anna Martins*, con asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de las actividades que se desarrollarán en el territorio nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema *senave.net*-rendición de cuentas, (https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballer
Secretario General



ING. SAGRE MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENA VE N° 431/2025
Presidencia – SENA VE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL